

**C. Estela Pineda Campos**  
**Presente**

**Oficio: U.A.I.P. 1711/2019**  
**Asunto: Se solicita aclaración**  
**Guanajuato, Gto; a 10 de junio de 2019**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, de manera presencial, bajo el número de folio **01510019**, el día **06 de junio del año 2019**, misma que a la letra dice:

*“Solicite a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante un escrito dirigido al arq. Kwapp Aguilar, anexando un plano elaborado por un perito autorizado en esta dependencia de un terreno localizado en carretera Teresas-P. Rocha, para venta o donación y evitar que cortaran garambullos, mezquites y pirules y abundar el plantamiento de otros arboles cactus de mi propiedad, también la invasión de terrenos. Actualmente me interesa recuperar el plano para realizar nuevamente el trámite como comodato a la misma Dirección de Desarrollo Urbano. Esta solicitud no fue contestada a la fecha La solicitud esta realizada a mi nombre en los primeros 5 meses del 2015. Muchas Gracias.”*

Por este medio, se le **solicita la Aclaración de su solicitud; la cual le sugerimos debe precisar los datos, señalando cual es la información que desea conocer respecto a lo que hace alusión en su solicitud. Lo anterior para facilitar la búsqueda de su información peticiónada, al ser turnada al área competente y así poder satisfacer su requerimiento de información pública en tiempo y forma correspondiente.**

La aclaración se fundamenta en el artículo 84, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, que a letra dice. **Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47 y 48, fracciones II, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

**Atentamente.**

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



ACM

